



Popayán dieciocho (18) de abril de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: LUIS FERNANDO SULEZ GOMEZ
Radicación: 190013103006-2022-00223-00

Dentro del asunto en referencia, la Apoderada Especial del BANCO DAVIVIENDA S.A, solicita se decrete la terminación del presente proceso por pago total de la obligación a razón del reconocimiento del seguro por parte de la Aseguradora.

La solicitud es procedente de conformidad con lo señalado por el art. 461 del C. General del Proceso.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN (C)**,

DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACIÓN del proceso ejecutivo propuesto por EL BANCO DAVIVIENDA S.A contra LUIS FERNANDO SULEZ GOMEZ (cc76.330.708), por el pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas al interior del proceso de la referencia. Líbrese para el efecto los oficios pertinentes.

TERCERO: DISPONER que cumplido con lo anterior y previa cancelación de la radicación en los libros radicadores y Sistema Siglo XXI, se proceda al ARCHIVO del expediente.

NOTIFIQUESE

La Juez,

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA



NOTIFICACION

La presente providencia se notifica
por anotación en estado electrónico
No. 062 hoy 19 de abril de 2024 a las
08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria